



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 1992

Número 202

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de error. Advertido error en la Orden publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de agosto de 1992, página 6185, se publica íntegra la misma con la subsanación de los mismos: Orden de 31 de julio de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 1992, de convocatoria para 1992 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.

6419

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Edicto. Referencia 86/04/X/10.

6419

Edicto. Referencia 86/04/S/36.

6420

Edicto. Expediente 87/04/A/143.

6421

Edicto. Referencia 86/05/S/331.

6421

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Notificación de resolución de expediente sancionador número 30/91.

6422

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 143/92.

6422

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.270/92.

6423

Expediente sancionador número 1.306/92.

6423

Expediente sancionador número 1.089/92.

6423

Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros.

6423

Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros.

6424

Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros.

6424

Propuesta de resolución.

6424

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 352/90.

6425

Primera Instancia número Seis de Madrid. Autos número 1.376/87.

6425

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 845/92.

6425

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos-Gestión Tributaria.

6426

CEUTÍ. Reglamento de Participación Ciudadana.

6429

CEUTÍ. Aprobados los Estatutos del Patronato Municipal de la Escuela Infantil «Luis Vives».

6429

ALHAMA DE MURCIA. Pliego de Condiciones para instalación, suministro y mantenimiento del sistema informático.	6429
SANTOMERA. Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.	6430
RICOTE. Licencia municipal para restaurante en calle Algarrobo (antes travesía a Avenida Diputación).	6432
SAN JAVIER. Edicto cobranza en período voluntario.	6432
MURCIA. Aprobadas las cuotas de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras, correspondientes a los ejercicios de 1987 a 1990.	6432
BENIEL. Acuerdo provisional por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, conservación de contadores y conservación de acometidas.	6432
FUENTE ÁLAMO. Informadas favorablemente la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991.	6432

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Asuntos Sociales

Corrección de error

Advertido error en la Orden publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de agosto de 1992, página 6185, se publica íntegra la misma con la subsanación de los mismos:

9226 ORDEN de 31 de julio de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 1992, de convocatoria para 1992 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.

El artículo 11.1 de la Orden de 5 de marzo de 1992, de

convocatoria para 1992 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, es modificado, quedando redactado en los términos siguientes:

«La propuesta de pago de la subvención concedida se realizará por la Consejera de Asuntos Sociales, previo informe de la Dirección General de Bienestar social, una vez ejecutada total o parcialmente la inversión subvencionada, previa presentación de la escritura de compraventa, en el supuesto de adquisición de inmuebles; de las certificaciones de obras, en el caso de construcción o remodelación de centros, y de las facturas de los bienes adquiridos, cuando se trate de equipamiento de centros».

Murcia, 31 de julio de 1992.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

8864 EDICTO. Referencia 86/04/X/10.

Con fecha 24 de junio de 1992, se ha dictado por el Excmo. señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Autoservicio El Manantial, S.A.L., y cuyo último domicilio conocido es calle Ermita Nueva, 121, Puente Tocinos (Murcia), la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Autoservicio El Manantial, S.A.L. con C.I.F./D.N.I. número A30090534, por un importe de 300.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 22 de septiembre de 1986 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de la trabajadora que a continuación se relaciona:

Nombre trabajador: Ángeles Rubio Mateo; desde 6-8-86 hasta 7-8-89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Ángeles Rubio Mateo causó baja en la empresa Autoservicio El Manantial, S.A.L., con fecha 16-8-88, antes, pues, de que finalizara el período estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el

plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo, pues, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 101 de 2 de mayo de 1992, concediendo entonces a la empresa un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de la trabajadora ya relacionada durante el período pactado en el contrato subvencionado o, en su caso, la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D.3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Autoservicio El Manantial, S.A.L. con C.I.F./D.N.I. número A30090534 con domicilio en Puente Tocinos (Murcia), de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Ángeles Rubio Mateo.

Murcia, 24 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 24 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento. Por delegación O/11-2-92, el Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia, 23 de julio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

8757 EDICTO. Referencia 86/04/S/36.

Con fecha 1 de abril de 1992, se ha dictado por el Excmo. señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Marín Rubio Vicente (C.R.S. Cosmetics), y cuyo último domicilio conocido es Camino de Guadalupe, 18, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Marín Rubio Vicente (C.R.S. Cosmetics) con C.I.F./D.N.I. número 38006337, por un importe de 300.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiendo a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante resolución Orden de 30 de octubre de 1986 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de la trabajadora que a continuación se relaciona:

Nombre trabajador: Isabel Ruiz Saura; desde 24-9-86 hasta 23-9-89.

Resultando que con fecha de notificación 4-4-91 la entonces Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo requirió por escrito al interesado para que en el plazo de un mes presentara certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de la situación del trabaja-

dor citado y memoria justificativa de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, o para que, en su caso, comunicasen la sustitución del trabajador con contrato subvencionado que se hubiese producido.

Resultando que transcurrido el plazo citado el interesado no remitió documentación alguna.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Isabel Ruiz Saura causó baja en la empresa Marín Rubio Vicente (C.R.S. Cosmetics) con fecha 31-8-88, antes, pues, de que finalizara el período estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que con fecha de notificación 24-1-1992 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado, Vicente Marín Rubio, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91,1 de la vigente L.P.A.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador ya relacionado durante el período pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D.3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Vicente Marín Rubio (C.R.S. Cosmetics) con C.I.F./D.N.I. número 38006337 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Isabel Ruiz Saura.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento. Por delegación, O/11-2-92, el Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia, 22 de julio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

8755 EDICTO. Expediente 87/04/A/143.

Por la presente se hace saber a la empresa Textil Unión, S.A., cuyo último domicilio conocido es Castelar, 20, La Unión, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Joaquina Constanza Rosa, con D.N.I. número 22.894.566 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 24-6-87 hasta 25-6-90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 22 de julio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

8756 EDICTO. Referencia 86/05/S/331.

Con fecha 22 de junio de 1992, se ha dictado por el Excmo. señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Francisco Rodríguez Hernández, y cuyo último domicilio conocido es Santa Joaquina de Vedruna, 14, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Francisco Rodríguez Hernández con C.I.F./D.N.I. número 22.400.790, por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante resolución Orden de 13 de enero de 1987 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre trabajador: Salvador Martínez Clemente; desde 24-12-86 hasta indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Salvador Martínez Clemente causó baja en la empresa Francisco Rodríguez Hernández con fecha 31-8-87.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido rehusada, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo, pues, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 de 21 de febrero de 1992, concediendo entonces a la empresa un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador ya relacionado durante el período pactado en el contrato subvencionado o, en su caso, la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D.3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Francisco Rodríguez Hernández con C.I.F./D.N.I. número 22.400.790, con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Salvador Martínez Clemente.

Murcia, 22 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 22 de julio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento. Por delegación O/11-2-92 el Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia, 22 de julio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

8758 Notificación de resolución de expediente sancionador número 30/91.

Por el presente se hace saber a don José Agustín Díez Morales, con D.N.I. número 74.354.889 cuyo último domicilio conocido es calle Goya, s/n., de San Pedro del Pinatar que en virtud del expediente número 30/91, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 105.000 pesetas por los siguientes:

Hechos: Ejercer la actividad de restaurante habiendo incumplido los requisitos de solicitud de apertura y aportación de plano de planta del establecimiento.

Norma infringida: Artículo 10,a de la Ley 4/86, de 15 de mayo, de esta Comunidad Autónoma, en concordancia con el artículo 4a, de la Orden de 17-3-1965 que aprueba la ordenación turística de restaurantes, así como con el artículo 7 del Decreto 231/1965, de 14 de enero que aprueba el Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas Privadas.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley 4/86.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido su domicilio, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Ilmo. señor Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para su inserción en el tablón de anuncios.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo, mediante ingreso en cuyo justificante se indicará el concepto del mismo, en cualquier oficina de Cajamurcia, a favor de la cuenta

corriente número 002300049901, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en los plazos señalados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo:

a) Para las notificaciones efectuadas en la primera quincena del mes, el plazo de ingreso es hasta el cinco del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso es hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuera festivo el inmediato hábil posterior.

Deberá comunicar el pago de la sanción a la Dirección General de Turismo.

Transcurrido dicho término, sin que el abono de la sanción haya sido satisfecho, se incrementará la sanción con los recargos reglamentariamente previstos, y procederá su cobro por vía de apremio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de julio de 1992.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

Consejería de Asuntos Sociales

Dirección General de Consumo

9295 Expediente sancionador número 143/92.

Por el presente, se hace saber a Virginia Sánchez Marín, cuyo último domicilio conocido es Manresa, 4, 30004, Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que todos los artículos expuestos en los escaparates carecen de precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» 14-10-72).

2.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «Boletín Oficial del Estado» 15-7-55).

3.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, «Boletín Oficial del Estado» 24-7-84).

Tipificados en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, «Boletín Oficial del Estado 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de julio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 8727

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Juan José Moreno Muñoz, cuyo domicilio conocido es: Ctra. de El Palmar, 369, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador número 1.270/92, por la presunta infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (BOE de 25-5-92), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 631)

Número 8728

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Isidro Sánchez Luque, cuyo último domicilio conocido es: San Barar, 12, 3.º D, Cartagena, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador número 1.306/92, por la presunta infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (BOE de 25-9-81) concediéndole en Trámite de Audiencia un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 632)

Número 9167

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Antonio Carrión Campos, cuyo último domicilio conocido es C/. Alfonso X El Sabio, 20-10.º-B de Cartagena, que se sigue en este centro expediente sancionador número 1.089/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE

n.º 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según el artículo 28.1.a) de la misma, concediéndose, en la Propuesta de Resolución, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 660)

Número 9168

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 3 de agosto de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito/a argelino Miloud Abdellaoui, nacido en Orán (Argelia) el 6-4-1974, hijo de Larbi y de Fatma, titular de pasaporte de su nacionalidad número 4169039 expedido en Orán el 11-11-1990 y caducidad el 10-11-1995, en el cual consta un visado para doce días, y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 3 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 655)

Número 9169

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 3 de agosto de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito/a argelino Rachid Sadaoui, nacido en Larba (Argelia) el 2-7-70, hijo de Alí y de Fatma, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 3 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 656)

Número 9170

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó Resolución de Delegación de Facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 3 de agosto de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito/a argelino Djilali Bochntof, nacido en Mascara (Argelia) el 20-3-1969, hijo de Taib y de Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 3 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 657)

Número 9171

EDICTO

Con fecha 18 de junio de 1992, se dictó por la Comisión Nacional del Juego con referencia a la empresa "VISMUR, S.A." de procedencia desconocida y cuyo último domicilio fue C/. Apóstoles, 10 de Murcia, la siguiente:

Propuesta de Resolución

Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione con multa de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), a VISMUR, S.A. por consentir la organización y celebración del juego de bingo por personas no autorizadas en la Sala de Bingo Asociación Mensajeros de La Paz, sita en C/. Apóstoles, 10, de Murcia la cual es gestionada por Vismur, S.A., en concreto permitir, que el Interventor Judicial, sin autorización organice las sesiones de juego, distribuya las labores a personal sin carnet profesional cualificado, no se hagan las anotaciones de propinas en los libros, o no presente las guías de cartones a los funcionarios inspectores; según acta de la Policía de 8-5-91 lo cual supone infracción de los artículos 23.c), 24.c), 25, 26.2 y 27 de la Orden de 9 de enero de 1979 por la que se aprueba el Reglamento del Juego de Bingo, infracciones tipificadas como muy graves en los artículos 2.a y d), de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d), de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Lo que se comunica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 6 de agosto de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 659)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9438

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos n.º 352/90 a instancias del Procurador Sr. Fernández Pallarés, en nombre y representación de la entidad mercantil "Eor-punt, S.A.", en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha, por la que se señala el próximo día 27 de octubre del año en curso y hora de las 17, para la Junta General de Acreedores de la referida entidad suspensa, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento y citación a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Lorca a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Dos, María del Carmen González Tobarra.—El Secretario, Manuel Pacheco.

Número 9415

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número Seis de los de esta capital, en los autos de secuestro, número 1.376/87, seguidos a instancia del Procurador Sr. Martínez Díez, en nombre de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Sánchez Molina y Lucía Chuecos Alcázar, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes

que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, n.º 66, 1.ª planta, se ha señalado el día 7 de octubre de 1992, a las 12 horas de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 3.827.523 pesetas (tres millones ochocientos veintisiete mil quinientas veintitrés pesetas) no admitiéndose postura alguna que no cubra las 2/3 partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual por lo menos al 50% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado, depositando el 50% antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, en c/c n.º 16000-5 del BBV.

En prevención de que no hubiere posterior en dicha primera subasta, se señala el día 11 de noviembre de 1992 a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta, por el tipo de 2.870.642 pesetas, dos millones ochocientos setenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas que es el 75% del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir posterior en la segunda subasta, se señala el día, 10 de diciembre de 1992, a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores, en caso de no ser hallados o ser desconocidos. Se tienen señaladas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta:

Número 13. Vivienda tipo D o piso interior centro en tercero planta alta, en Plaza de Abastos c/v a Granero, de Lorca; se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con tendedero; ocupa según cédula, una superficie construida de ciento doce metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente Oeste, calle del General Eytier; derecha Sur, vivienda tipo C de su planta y meseta de escalera; izquierda, vivienda tipo B de su planta, y espalda, meseta de escalera, patio de luces y ascensor.

Corresponde a esta vivienda, como anejo, la plaza de garaje situada en el sótano del edificio y señalada con la misma letra y planta de la vivienda con superficie construida de veintinueve metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación: 4,50%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.835, folio 119, finca n.º 24.039, inscripción primera.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario.

Número 9439

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 845/92, promovida por el Procurador don Juan de la Cruz López López en nombre y representación de don Jesús Gómez Aparicio, dedicado a industrias cárnicas y con domicilio en Patiño, calle San Miguel, 6 y por resolución del día de la fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como interventor al acreedor, legal representante de Banesto y para su oportuna publicidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secre-

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9273

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos-Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, referentes a retirada de vehículos, con expresión de número de expediente, localidad a la que pertenece y cuantía de la cuota tributaria correspondiente:

NUM. EXPT.	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
10/89	ALICANTE	RAFAEL MARTINEZ BERNA	2023.-
12/89	MADRID	JAVIER ASENSIO ESTEBAN	2023.-
16/89	SABADELL	CARMEN MONTERO MEDINA	2023.-
29/89	MOLINA SEGURA	FCO. MESEGUER SANCHEZ	2023.-
30/89	MURCIA	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	2023.-
31/89	ALMENDRALEJO	JOSE M. MELENO RODRIGUEZ	2023.-
33/89	TOLEDO	ANTONIO SEVILLA FDEZ.	2023.-
36/89	MURCIA	ANTONIO SABATER SABATER	2023.-
37/89	ALMERIA	CARMEN MOLINA HERRERA	2023.-
43/89	ALICANTE	ANTONIO FABREGAT ROJAS	2023.-
53/89	ALCANTARILLA	JULIO IBAÑEZ BOLUDA	2023.-
70/89	TOBOSO-TOLEDO	MATIAS FERNANDEZ GARCIA	2023.-
76/89	ALCANTARILLA	JOSE CAPEL ALEMAN	2023.-
83/89	MOLINA SEGURA	FRANCISCO VICENTE SERRANO	2023.-
86/89	ALBACETE	DIEGO MEMBIENTA LOPEZ	2023.-
93/89	MURCIA	JOSE SORIANO MOLINA	2023.-
96/89	MURCIA	JOAQUIN PEREZ ALCAZAR	2023.-
98/89	MURCIA	XAVIER DAVALILLO PEÑA	2023.-
107/89	LA UNION	JUAN J. LOPEZ IGLESIA	2023.-
122/89	MALAGA	JOSE ROSAL FRIAS	2023.-
127/89	MURCIA	PEDRO MARIN TERUEL	2023.-
137/89	ALCANTARILLA	JOSE A. RUIZ CANALES	2023.-
142/89	MURCIA	TOMAS OSABA ASPINUZA	2023.-
157/89	MURCIA	JOSE A. HERNANDEZ GADEA	2023.-
160/89	MADRID	JUAN P. FUENTE FARRERAS	2023.-
162/89	MURCIA	JOSE M. SERRANO CLIMENT	2023.-
163/89	LORCA	VISITACION PEREZ ROJAS	2023.-
175/89	MOLINA SEGURA	FERNANDO PEREZ ALFARO	2023.-
182/89	ALCANTARILLA	ROSARIO MARTIN JIMENEZ	2023.-
184/89	MURCIA	JOSE P. GARCIA FUENTES	2023.-
188/89	ALCANTARILLA	CARMEN GARCIA GONZALEZ	2023.-
198/89	MOLINA SEGURA	TERESA MALDONADO CARBON.	2023.-
200/89	MURCIA	AGUSTIN R. JIMENEZ ESCOLAR	2023.-
218/89	CALLOSA SEGURA	MA. LUISA MARTINEZ VALCAR.	2023.-
231/89	BENIAJAN	JUANA GARCIA VELASCO	2023.-
232/89	CEUTI	FELICIANO HURTADO SANCHEZ	2023.-

NUM.EXPT.	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
233/89	MURCIA	JAVIER GARCIA LINARES	2023.-
236/89	CARTAGENA	MA. PILAR LEANTE MARTINEZ	2023.-
242/89	ESPINARDO	FCO. JOSE FLORES ARROYUELO	2023.-
252/89	MADRID	FELIX CORPA DE LA FUENTE	2023.-
257/89	ALCANTARILLA	JOSE FCO. SANCHEZ GALLEG0	2023.-
267/89	MURCIA	JUAN LOPEZ BELANDO	2023.-
274/89	EL PALMAR	FCO.JAVIER RUIZ LOPEZ	2023.-
278/89	MURCIA	JOSE CORTES MUÑOZ	2023.-
279/89	SAN BENITO	JOAQUIN ALBURQUERQUE EGEA	2023.-
283/89	MADRID	FELIX CORPA DE LA FUENTE	2023.-
286/89	MOLINA SEGURA	RAMON LOPEZ MARIN	2023.-
300/89	FORTUNA	FRANCISCO SALAR ALACID	2023.-
302/89	MURCIA	SEBASTIAN GARCIA MARTINEZ	2023.-
304/89	GETAFE	GONZALO CUMBREÑO DORADO	2023.-
312/89	ABARAN	MA. CARMEN MARTINEZ MARIN	2023.-
313/89	CARTAGENA	CATALINA MARTINEZ GALERA	2023.-
323/92	MURCIA	RAFAEL GIMENO RUIZ	2023.-
331/89	MURCIA	PEDRO BERNAL NUÑEZ	2023.-
332/89	MURCIA	FERNANDO CERRATO LOPEZ	2023.-
345/89	LORCA	RAMON NAVARRO CARRASCO	2023.-
351/89	BADAJ0Z	ANA MA. ESCOBAR ACEDO	2023.-
357/89	ESPARRAGAL	JOSE MARTINEZ GARCIA	2023.-
362/89	ALCORCON	JOSE ANTONIO REBOLLO	2023.-
364/89	CARTAGENA	ANTONIO VILLAR RAMOS	2023.-
376/89	MURCIA	PEDRO SAN LAZARO LOPEZ	2023.-
378/89	LA GORA	MANUEL MARTINEZ LOPEZ	2023.-
379/89	ALMORADI	CAYETANO TAFALLA ROCA	2023.-
381/89	ALCANTARILLA	JUAN HURTADO SARABIA	2023.-
388/89	MOLINA SEGURA	JOSE GOMEZ LOPEZ	2023.-
391/89	MALAGA	RICARDO CABRERA MUÑOZ	2023.-
396/89	ALCANTARILLA	ENRIQUE VELASCO MARTINEZ	2023.-
403/89	ALJUCER	ANTONIO CORBALAN RODRIGUEZ	2023.-
405/89	LORCA	JOSE MA. SANCHEZ RAMOS	2023.-
415/89	BARCELONA	ANTONIO ESPEJO CUADRADO	2023.-
433/89	TORRE COTILLAS	CARMEN SANCHEZ ORTIZ	2023.-
435/89	VILLAJ0YOSA	ANGEL J. CARRILLO GIL	2023.-
438/89	MURCIA	JOSE MA. BUENO BAUTISTA	2023.-
456/89	ABANILLA	JOSEFA ROCAMORA PEREA	2023.-
458/89	BENIEL	LEONARDO GALINDO MUÑOZ	2023.-
464/89	CARTAGENA	CASTOR CONESA PEREZ	2023.-
466/89	SAN BENITO	DOLORES HERNANDEZ INIESTA	2023.-
473/92	PUBELO NUEVO	JOSE F. ROMEO DIAZ	2023.-
478/89	GUADALUPE	PEDRO ALCARAZ MOLINA	2023.-
516/89	MURCIA	JOSE DIAZ VERA	2023.-
518/89	MURCIA	ALFONSO SOTO SANCHEZ	2023.-
527/89	MADRID	NATALIA ESTEVE TONIJUAN	2023.-
533/89	PONTEVEDRA	DAVID OLMOS DATO	2023.-
541/89	CARTAGENA	JUAN TORRES DE ALESSON	2023.-
545/89	VALENCIA	MA. SILVIA PEREZ LORENTE	2023.-
550/89	SAN P.PINATAR	AGUSTIN J.CABALLERO PEDRAZ	2023.-
560/89	VALENCIA	DOMINGO J. MORENO GIL	2023.-

NUM.EXPT.	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
561/89	MURCIA	FRANCISCO MIGUEL LINARES	2023.-
586/89	CARTAGENA	JOSE A. SERRANO MARIN	2023.-
596/89	SGRA. LA VERDE	JOSE A. LOPEZ INIESTA	2023.-
611/89	ALICANTE	VICENTE FERRANTE MARTINEZ	2023.-
620/89	LORQUI	ANGEL MARTINEZ PEREZ	2023.-
621/89	VALENCIA	JAVIER GEA MARTINEZ	2023.-
626/89	ALICANTE	ANTONIO RIQUELME GUADAÑO	2023.-
656/89	ALICANTE	ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	2023.-
676/89	MURCIA	MARIA HERNANDEZ MONTESINOS	2023.-
681/89	MURCIA	ANTONIO ORTUÑO SANCHEZ	2023.-
683/89	ZARANDONA	M.PATROCINIO CARAVACA ORTI	2023.-
690/89	LAS PALMAS	JOSE MA.MORANO CARRASQUINA	2023.-
705/89	EL RAAL	ROSARIO MARTINEZ RODRIGUEZ	2023.-
725/89	EL PALMAR	ANTONIA BOIX JURADO	2023.-
728/89	MURCIA	ELIAS HERNANDEZ ARCOS	2023.-
731/89	MURCIA	MIGUEL ANGEL PEÑARROCHA	2023.-
733/89	ALGUAZAS	JOSE MARTINEZ JIMENEZ	2023.-
739/89	MADRID	AUTOS MURCIA, S.A.	2023.-
746/89	MURCIA	MA. CRUZ SANCHEZ GARCIA	2023.-
749/89	MURCIA	JOSE L. VALVERDE LOPEZ	2023.-
753/89	STGO. ZARAICHE	JUAN F. HERNANDEZ PERZ	2023.-
760/89	MURCIA	FRANCESCO COMEGNE	2023.-
776/92	MURCIA	JUAN GARCIA HERNANDEZ	2023.-
813/89	CZO.DE TORRES	ANTONIO ORDOÑO GARCIA	2023.-
816/89	MURCIA	MARIA CASAS ANDRADA	2023.-
819/89	MURCIA	MA.DOLORES MARTINEZ ESPEJO	2023.-
821/89	MURCIA	JOSE GUERRERO FERNANDEZ	2023.-
828/89	EL PALMAR	MIGUEL SANCHEZ MARTIN	2023.-
829/89	MURCIA	CARMEN CABALLERO CEDES	2023.-
834/89	MADRID	FERNANDO LENCINA RODENAS	2023.-
867/89	MURCIA	MA. DOLORES VELAZQUEZ	2023.-
875/89	MURCIA	MARIANO PELEGRIN MUELAS	2023.-
879/89	MURCIA	SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ	2023.-
914/89	MURCIA	COMERCIAL CAMAR S.A.	2023.-
923/89	MURCIA	PURI. MARTINEZ FUENTES	2023.-
949/89	MURCIA	JOSE VALLES PEREZ	2023.-
960/89	MURCIA	PEDRO FERNANDEZ MARTIN	2023.-
970/89	MURCIA	PEDRO FERANNDEZ MARTIN	2023.-
990/89	MURCIA	JUAN ROMERA AGULLO	2023.-
997/89	EL PALMAR	MA. CARMEN ALVAREZ RUIZ	2023.-
1002/89	MURCIA	JOSEFA MARIN CUETO	2023.-

Las cuotas indicadas podrán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación del presente edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra las referidas resoluciones de liquidación podrán interponerse, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación de acuerdo con los artículos 108 de la Ley 7/85, básica de Régimen Local, 192.1 del Real Decreto Legislativo de 28 de abril de 1986 y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo; contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Número 9412

CEUTÍ

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 5 de agosto de 1992, el Reglamento de Participación Ciudadana, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Ceutí, 7 de agosto de 1992.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 9413

CEUTÍ

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto de 1992, los Estatutos del Patronato Municipal de la Escuela Infantil «Luis Vives», por el presente se exponen al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Ceutí, 7 de agosto de 1992.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 9302

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de junio de 1992 aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el concurso para la instalación, suministro y mantenimiento del sistema informático de este Ayuntamiento, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto.— Es objeto del concurso la instalación, suministro y mantenimiento del sistema informático descrito en el Pliego de Condiciones técnicas.

Tipo de licitación.— No se establece por lo que los ofertantes presentarán la proposición económica que estimen oportuna, con desglose exhaustivo de los elementos y precios en la que irán incluidos todos los gastos repercutibles, especialmente el I.V.A. Asimismo se deberá incluir el precio anual del mantenimiento de los equipos instalados y los existentes.

Plazo de instalación y suministro.— La instalación de la estructura básica de la red, deberá estar realizada en condiciones de perfecto funcionamiento en el plazo máximo de siete días a contar desde la fecha del contrato. El suministro e instalación del restante equipo adjudicado, deberá realizarse en el plazo máximo de 72 horas a contar desde el requerimiento que a tal fin se dirija por el Ayuntamiento al adjudicatario.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional.— Se fija en 200.000 pesetas.

Fianza definitiva.— 4% del importe adjudicado.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de ocho a quince horas, durante los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar.— Los licitadores presentarán, en sobre aparte al de la proposición económica, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada en la que manifiesten, bajo su responsabilidad, no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

b) Los que actúen en representación ajena lo harán autorizados por poder bastante que lo será a juicio del señor Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya.

c) Cuando actúe en representación de una Sociedad, el miembro que lo haga deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y acompañar los documentos antes mencionados.

Acompañará, asimismo, copia de la escritura de constitución o de modificación de la Sociedad.

d) Copia del D.N.I. y N.I.F. del proponente o presentador.

e) Alta en I.A.E. y último recibo de licencia fiscal.

f) Documentos que acrediten hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con el R.D. 1.462/85, de 3 de julio.

g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

h) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

i) Referencias de los equipos y el sistema que ofrezca y de los medios técnicos de que disponga la empresa para la instalación y mantenimiento de los equipos.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., número..., provisto de D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado por...).

Expone: que conociendo los Pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas por el que ha de regirse la instalación, suministro y mantenimiento del sistema informático de este Ayuntamiento, se compromete a ejecutar el suministro de dichos equipos de Hardware y software de conformidad con dichos pliegos por el precio de:

Instalación y suministro de hardware y software... pesetas.

Mantenimiento de equipos existentes... pesetas/año.

Mantenimiento de software de la red... pesetas/año.

Asimismo se compromete a... (mejoras sobre el Pliego).

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante).

Alhama de Murcia, 12 de agosto de 1992.—El Alcalde accidental, Roque Alcaraz García.

Número 9265

SANTOMERA

Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante oposición libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1992

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incluida en la oferta de empleo público de 1992.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser remitidas utilizando cual-

quiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de cada grupo político municipal.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Presidente de la Corporación.

— Un funcionario de carrera de la Corporación, en representación del personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá las de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1991).

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán asistir provistos de máquinas de escribir (no eléctricas).

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de diez preguntas breves, en un tiempo máximo de una hora, que versarán sobre el contenido del temario anexo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la calidad de exposición.

Séptima.— Realización de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Certificado del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañados del original para su compulsión.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

4.— Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del servicio de

ninguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario.

5.— Declaración jurada de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieran adscritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Decimoprimer.— Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosegunda.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO: TEMARIO**Materias comunes**

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Materias específicas

Tema 5.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo local.

Tema 7.— El municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias.

Tema 8.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 9.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10.— la función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Funciones de la Subescala Auxiliar.

Tema 11.— Las Haciendas Locales. Regulación. Tributos locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.— Los Presupuestos Local. Nueva estructura presupuestaria.

Tema 13.— El padrón municipal de habitantes. Rectificación y renovación. Población de derecho y de hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.

Tema 14.— Los bienes municipales. Clases y régimen jurídico.

Tema 15.— Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.— El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.— Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso de reposición.

Tema 18.— Las licencias urbanísticas.

Tema 19.— Las licencias de apertura de establecimientos.

Tema 20.— La recaudación municipal en voluntaria y en vía de apremio.

Santomera, 16 de julio de 1992.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 9436

RICOTE**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote,

Hace saber:

Que don Jesús Ortega López, solicita licencia municipal para la instalación de local destinado a restaurante en calle Algarrobo (antes travesía a Avenida Diputación).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ricote, 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano. Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 9431

SAN JAVIER**Edicto cobranza en periodo voluntario**

El Recaudador de Tributos del Ayuntamiento de San Javier,

Hace saber:

Que desde el día 20 de agosto del presente año y durante los días hábiles, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de carácter Comercial e Industrial y Profesionales, así como los recibos de la Seguridad Social Agraria del presente año 1992.

Para evitarle molestias y con ánimo de facilitarle el acceso de pago a los mismos, estamos a su disposición al respecto en las siguientes oficinas, en horarios de mañana.

Si usted reside o tiene bienes sujetos a tributación en La Manga, la oficina cobratoria está en el bajo del edificio Cas-

tillo de Mar, bajo, teléfono 141838. Si por el contrario reside o tiene bienes sujetos a tributación en San Javier, Santiago de la Ribera, El Mirador, Pozo Aledo, la oficina está en la calle Andrés Baquero, número 4, de San Javier, teléfono 571275-190810.

Hasta el 20 de noviembre estarán los recibos en periodo voluntario, proveyéndose de apremio con recargo del 20 por ciento y los intereses de demora pasado dicho plazo, e interés de demora.

Se acuerda que los contribuyentes que pueden hacer uso de domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas Confederadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 20 de agosto de 1992.
El Recaudador.

Número 9432

MURCIA**Gestión tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento de 23 de julio de 1992, han sido aprobadas las cuotas de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, correspondientes a los ejercicios de 1987 a 1990.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 17 de agosto de 1992.—El Alcalde accidental.

Número 9418

BENIEL**EDICTO**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional aprobando la modificación de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, conservación de contadores y conservación de acometidas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 17 de agosto de 1992.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 9419

FUENTE ÁLAMO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 19 de agosto de 1992.—El Alcalde.